JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76-001-31-10-007-2023-00524-00

Auto No. 252

Santiago de Cali, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta que la presente demanda no fue subsanada y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la presente demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO, para para el señor JEINER CASTAÑEDA HOYOS, propuesta por TERESA DE JESUS HOYOS.

2. ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE,

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ